UNIDAD OPERATIVA
DE CONTRATACION
MOPC

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 199 /2016

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 39/2016

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ...14.....días del mes de...Junio.....de 2016, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, debidamente representado por el **S.E. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el **CONTRATANTE** y el **CONSORCIO INGTEC**, con RUC Nº 80081657-9, con domicilio en calle Bomberos Voluntarios Nº 44 casi 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, debidamente representado por la Ing. **CONSORCIA UNZAIN**, con C.I. N° 348.403, y el Ing. **HUGO GARCIA VITALE**, con C.I. N° 422.146, en sus caracteres de Representantes Legales, responsables ante el Contratante por todas las obligaciones del Consultor bajo este contrato, a saber, en adelante denominado el **CONSULTOR**, por la otra, acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 tiene por objeto ampliar la vigencia del Contrato, en correspondencia con la Clausula 2.4 de las Condiciones Generales del Contrato.
El convenio Modificatorio Nº 1 fue aprobado por Resolución Ministerial Nº 900/2016 de fecha 02/06/2016

2. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 ajusta el plazo de expiración del contrato, conforme a la clausula 2.3 de las Condiciones Generales del Contrato, quedando extendido en ciento diez (110) días calendarios adicionales, finalizando la el 21 de abril de 2017.

3. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 no incrementa el monto del contrato original.

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 prorroga el plazo de prestación de los Servicios desde la presentación del **Informe de Avance Fase A y B**, en veinte (20) días calendarios, computados a partir del último plazo de presentación del citado Informe, siendo la nueva fecha de presentación el 03 de junio de 2016, y en consecuencia la nueva fecha de terminación de todos los servicios el 29 de enero de 2017.

5. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga a ampliar la vigencia de su Póliza de Seguros de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión conforme se establece en el contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

Ing. CONSORCIA UNZAIN
POR EL CONSULTOR

Ing. HUGO GARCIA VITALE
POR EL CONSULTOR

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE